



EXTRACTO

018

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACIÓN DE HJ SCHRYVER & CO DEL ECUADOR
EMBARCACIONES INTERNACIONALES S.A. A SCHRYVER
DEL ECUADOR S.A. Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS**

1. ANTECEDENTES.- HJ SCHRYVER & CO DEL ECUADOR EMBARCACIONES INTERNACIONALES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el 15 de mayo de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de julio de 1989.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de HJ SCHRYVER & CO DEL ECUADOR EMBARCACIONES INTERNACIONALES S.A., a SCHRYVER DEL ECUADOR S.A.; y, la reforma de sus estatutos otorgada el 3 de junio de 2010 ante el Notario Primero del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.10.003842 de 13 de septiembre de 2010.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, WOLFGANG OBERER NISI en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003842 de 13 de septiembre de 2010 aprobó el cambio de denominación de HJ SCHRYVER & CO DEL ECUADOR EMBARCACIONES INTERNACIONALES S.A., a SCHRYVER DEL ECUADOR S.A.; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de HJ SCHRYVER & CO DEL ECUADOR EMBARCACIONES INTERNACIONALES S.A., a SCHRYVER DEL ECUADOR S.A.; a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo primero del estatuto social, referido a su denominación, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina SCHRYVER DEL ECUADOR S.A., es una compañía anónima, constituida de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, siendo por lo tanto de nacionalidad ecuatoriana y quedando sometida a las Leyes de la República, al contrato social y al presente estatuto".

Quito, 13 de septiembre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

LA HORA.

AR/79143/oc

23 - SEPT / 2010